

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS
- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA
- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP97627

Rectificación de extracto, de la empresa **COTIMAX TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N°76.646.248-0, publicado en el Diario Digital Aviso Legal con fecha 21.10.2017 y el Diario Oficial N°41.892 de 25.10.2017, como se indica a continuación:

1. Reemplazar la tabla denominada “Ubicación de las estaciones”, según se indica a continuación:

Para la Región del Maule.

| Ubicación de las estaciones | | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---|-----|-----|-------------|-----|-----|
| Estación | Ubicación | Comuna | Coordenadas Geográficas, (Datum WGS 84) | | | | | |
| | | | Latitud S. | | | Longitud O. | | |
| | | | grad | min | seg | grad | min | seg |
| Linares | Av. Coronel de Artillería N°1427 | Linares | 35 | 49 | 57 | 71 | 36 | 33 |
| C° Quilipín | Putagán | Villa Alegre | 35 | 44 | 23 | 71 | 38 | 35 |
| Villa Alegre 1 | Pasaje 8 N°643, Villa El Tren | Villa Alegre | 35 | 41 | 24 | 71 | 40 | 15 |
| Villa Alegre 2 | 4 Oriente N°211 | Villa Alegre | 35 | 41 | 29 | 71 | 40 | 37 |

2. Para la zona de servicio señalada en el punto 4. Del extracto:

Donde dice: La zona de servicio de la concesión corresponderá a la VII Región.

Debe decir: La zona de servicio de la concesión corresponderá a la Región del Maule.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 0 5 - 0 3 1 3 - 1 0 0 0